

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N° **766**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 05 JUL 2023

Visto el Expediente N° 00701-0138562-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados el Departamento de Minería de la Subdirección General de Suelos y Aguas dependiente de la Dirección General de Gestión de Sustentabilidad en la Producción solicita la actualización de los aranceles correspondientes a los Derechos de Extracción y Derechos Anual de Concesión que en materia de canon percibe el Estado Provincial por parte de los productores mineros que realizan extracciones de minerales en la jurisdicción provincial;

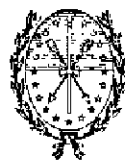
Que en virtud de que el último ajuste se dio el 08 de junio de 2022 mediante Resolución N° 395 resulta necesario establecer los nuevos valores de los Derechos de Concesión y Derechos de Extracción;

Que el Decreto-Ley N° 3257/57 y su Decreto reglamentario N° 4795/57, ratificados por Ley N° 4831, los Decreto N°s. 3061/75, 3818/82, 0471/10, 0727/09, junto con los postulados de la Ley N° 13850, establecen y reglamentan las funciones y atribuciones de la Autoridad Minera de la Provincia;

Que a los efectos de proceder a la actualización de los mencionados valores y en razón de la ponderación de indicadores económicos objetivos vinculados a la actividad, tales como la industria de la construcción, el traslado del mineral y el uso del combustible, se considera razonable fijar el valor correspondiente al Derecho Anual de Concesión de Extracción en la suma de \$ 97.000 y el valor propio del Derecho de Extracción en la suma de \$ 97 por tonelada métrica, el cual deberá efectivizarse de manera mensual dentro de los sesenta (60) días posteriores a cada mes de explotación;

Que la gestión cuenta con la conformidad de las dependencias involucradas;

Por ello, atento a lo normado en la Ley N° 13850 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción
Ciencia y Tecnología

//2.-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

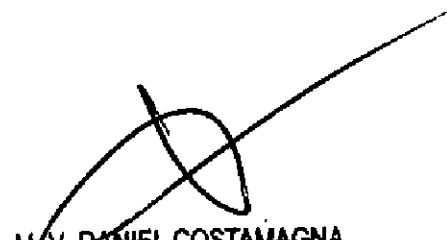
ARTÍCULO 1º.- Establézcanse los nuevos valores para el Derecho de Extracción y el Derecho Anual de Concesión aplicables a la explotación de arena, limo, arcilla, suelos y demás sustancias comprendidas en la Tercera Categoría del Código de Minería.-

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que los nuevos valores al que hace referencia el artículo 1º tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación oficial, quedando establecidos en:

- **Derecho de Extracción:** \$ 97 (PESOS NOVENTA Y SIETE), por metro cúbico y/o tonelada de mineral extraído, según corresponda, los que deberán hacerse efectivo en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días posteriores a cada mes de explotación.
- **Derecho Anual de Concesión:** \$ 97.000 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL).-

ARTÍCULO 3º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 395 de fecha 08 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.-


M.V. DANIEL COSTAMAGNA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE